




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N23025-001-00</p>
---	---	---

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. DE NIVEL CENTRAL”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. ÓSCAR LEYVA LEYVA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:


I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED]** es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**RLAASSP**”, suscribe el presente instrumento el **C. Antonio Ríos Liévano, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con R.F.C. [REDACTED]** quien lo hace en el carácter de Administrador del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N23025-001-00</p>
---	---	---

presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional Electrónica**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-230-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **35 fracción III, 36 y 55** de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Notificación de Adjudicación de fecha 12 de diciembre de 2025, suscrita por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/11766 de fecha 15 de diciembre de 2025, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con cuenta número **51351005** con folio número **0000494239-2026**, de fecha 12 de noviembre de 2025, emitido por la Titular del Área de Conservación de la DIC, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2026**, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N23025-001-00</p>
---	---	---

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 94,285 de fecha 30 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Titular de la Notaría Pública número 96 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 542607-1, denominada **INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de toda clase de servicios de mantenimiento, supervisión, control y reparación de todo tipo de artículos médicos y hospitalarios y de cualesquiera otros artículos y productos que se encuentren en el comercio permitidos por la ley.

II.2 El **C. Óscar Leyva Leyva**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la en la Escritura Pública número 94,285 de fecha 30 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Titular de la Notaría Pública número 96 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 542607-1, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.


II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ISP150730B71**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la “**LAASSP**”.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la “**LAASSP**”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N23025-001-00</p>
---	--	--

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 6305 2453, correo electrónico [REDACTED], y domicilio ubicado en **Calle Managua número 786, Colonia Lindavista Norte, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07300, Ciudad de México.**

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.


“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del **Servicio de “Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos y Estomatológicos de los Módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S. de Nivel Central”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N23025-001-00</p>
---	--	---

Anexo 3 (tres) “Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”**, Programa Calendarizado, Acta de Notificación de Adjudicación y Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/11766”

Anexo 4 (cuatro) “Documento de designación de Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$672,284.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$107,565.44 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.)**, que hace un total de **\$779,849.44 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)**, de conformidad con los montos y precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de “Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos y Estomatológicos de los Módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S. de Nivel Central”**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.


TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuarán pagos progresivos a “EL PROVEEDOR”, por servicio realizado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la “**LAASSP**” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso **k)** y **l)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N23025-001-00</p>
---	---	---

proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.


En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N23025-001-00</p>
---	---	---

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.


El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N23025-001-00</p>
---	---	---

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.


“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N23025-001-00</p>
---	---	---

contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.


Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N23025-001-00</p>
---	---	---

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.


Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como en la Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**” y en el Acta de Notificación de Adjudicación, estas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la “**LAASSP**”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N23025-001-00</p>
---	---	---

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado “Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad”, Anexo 1 del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.

El servicio de mantenimiento preventivo constará de 4 (cuatro) servicios para cada equipo, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para cada uno de ellos, en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de 2026, en un horario de las 10:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

El mantenimiento correctivo consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el Anexo Técnico , a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, en un horario de las 10:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el servicio en los plazos y horarios establecidos en el numeral **3. inciso b)** de los Términos y Condiciones y en el Programa Calendarizado de “**EL PROVEEDOR**”, integrados en el **Anexo 2 (dos)** y **3 (tres)**, respectivamente, de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.


Asimismo, “**LAS PARTES**” se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la “**LAASSP**”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día 02 de enero al 31 de diciembre de 2026.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la “**LAASSP**”, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N23025-001-00</p>
---	--	---

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” con la aceptación de “**EL PROVEEDOR**” podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la “**LAASSP**”.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.


De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N23025-001-00</p>
---	--	--

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante, lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico y en el inciso **i)** de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.


Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N23025-001-00
---	---	---

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.


En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N23025-001-00</p>
---	---	---


- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N23025-001-00
---	---	---

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. Antonio Ríos Liévano**, con R.F.C. [REDACTED] **Titular de la División de Inmuebles Centrales**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Quando “EL INSTITUTO” requiera efectuar el cambio o sustitución del Administrador del Presente Contrato, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “EL PROVEEDOR” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del Administrador, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del presente Contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.


“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N23025-001-00</p>
---	---	---

PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.


DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, por cada día natural de atraso en el inicio y conclusión del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.), conforme a los conceptos señalados en el inciso antes mencionado, al presente instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del presente Contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N23025-001-00</p>
---	---	---

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Quando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.


En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**EL INSTITUTO**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá observar y cumplir con lo señalado en el inciso **o)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N23025-001-00</p>
---	---	---

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.


VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la “**LAASSP**”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N23025-001-00</p>
---	--	--

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.


VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N23025-001-00</p>
---	---	---

inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.


Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N23025-001-00</p>
---	---	---

- k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.


Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N23025-001-00</p>
---	---	---

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.


“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N23025-001-00</p>
---	---	---

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración **I.4** del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.


Sin perjuicio de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

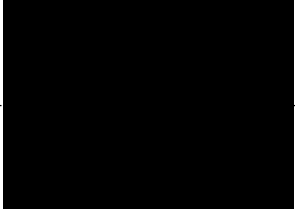
	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">Contrato Número 050GYR019N23025-001-00</p>
---	--	--

Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p align="center">C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA</p>	<p align="center">Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal</p>	
<p align="center">C. ANTONIO RÍOS LIÉVANO Administrador del Contrato</p>	<p align="center">Titular de la División de Inmuebles Centrales</p>	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<p align="center">INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.</p>	<p align="center">ISP150730B71</p>

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N23025-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ANTONIO RIOS LIEVANO

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/12/2025 11:03

Firma:

W5Qrc/NgihOmTNS2/KzM8u/hwh++h7O8hdcZHKnOJnbganvwkNmtneLu3ex58tqAgC35MoD0JN6zkWjLLvhbvgGRJUgYUK41dyER/pINj12xbSiZwy/EYEIi5Kq5AeWybIjsz1Ae+pxSeIZ17DZBZWLu6FSSkbU/SEgf51rrCcgH0KBv+FJXNgl8Ma3KVxb7375gruIe3WwjV6N1gVR2jKO7JeXOBu9yH9bnsLwvd8Zw1vbaExJ7TIpke9yAaYysy6GDteC4+6iYyIeWLqmd9CRLVGYWb3ZaUkEx4JjYGFnoET6YHrXCymDNsZiYwFta/hgN9xPwXqP11pwQqZbQ==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/12/2025 11:53

Firma:

d2PzfGS6Qe21ufIsvWw1D6gyOCrp0xUoA9fZzpU9IYU4YeTtho7eQzVAJIDcuor8jn3Cx2t7RgDQMUdvg0mnxvoqTUUf10zS0S8NIpOFUrKBSMAmK1rjw0oMUT4cAvWZNMkOa+RJWY/13QcVDPnZTtJR1nQyv cG60tY1JwTSXz+qcrNTgnXwTIwMe+LV5nASa/2JYSgZcPeQSHc00hHcQ1rS2jM3vcnPr7n/Wxc10mPkt8axaNvNapK2dhEG2UY4us/j973ni3d1Vr833Pijsq8oPdHcI2et5c2YD0TeMVxDqNQV099TvoCg9Hbi rSFGCAof68JPXgs/UmHA0w==

Firmante: INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL SA DE CV

RFC: ISP150730B71

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 31/12/2025 11:02

Firma:

113T13GEeS6MZ/WK51sT7RyV6IvI2Jwju9omJlHf4CdxQfVB8Ffcr0H7SH0zSDDNhxj2ShACAY8NUx4nEICU1c9tsDK9eVqbh9jmpYCFY2BmgyszQGbnkN9D8fAZV9P8NKq85hdOuKnKVSD4HEyp1ceM4uBWugX/
Fn3LLgE0lwDK/FvQ7/A89w2Ofx1XCmzBecko6gTdpF0bn6Ibj6WMcc81R14+bVGUF4VzawIEL5d4HbXpYfLUojJQbsOi.jRjFfWPDxqQ3wVsGWT+E8J9mKhzPT93zXNB6BerMFwHERv5aZkm+vcvDsJG09L3WTL00
1cHyeU0h2dI1A6wTGtYtkg==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N23025-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRET
NOY 20 1964



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000494239 - 2026

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. LABORATORIO

Fecha Impresión: 12/11/2025 Fecha Validación: 12/11/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 820,000.00
Cuenta: 51351005 Partida presupuestaria: 3540101 INST.REP.MANT. EQ. INST. MED

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
820.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 820,000.00
OCHOCIENTOS VEINTEMIL PESOS 00/100 MN

Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo
Autorizó
Título del Área de Conservación de la DIC

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTRÓL DE COMPROMISOS

UR: DC339 No. SOLICITUD: 0000494239 FECHA SOLICITUD: 12/11/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Exclusión	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51351095	140000	09	099001	N/A	01/01/2026	820,000.00
TOTALES							820,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N23025-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

COPIA DEL ...



ANEXO TÉCNICO

servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S. de Nivel Central", para el ejercicio 2026.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en 4 (cuatro) servicios para cada equipo, los cuales se llevarán a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles, en los meses de; febrero, mayo, agosto y noviembre del 2026 en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas, en días hábiles realizando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se enumeran.

El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35401-0003, partida única.

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARCA	J.C.U. No.
1.-	ELECTROCARDIOGRAFO PORTATIL	Equipo	1	DURANGO 289	SUZUKEN y KENZ	24
	1.1 Revisión de configuración y ajuste de parámetros de lectura. Realizar pruebas de electrocardiograma con paciente.	Equipo	1	REFORMA 476		25
	Revisión de gomas precordiales, cambio si se requiere	Equipo	1	VILLALONGIN 117		34
	Revisión del cable equipo - paciente.	Equipo	1	CALZ. VALLEJO 675		35
	Limpieza general del equipo en carcasa y cableado					
SUBTOTAL		4				
2.-	ELECTROCARDIOGRAFO	Equipo	1	TIBURCIO MONTIEL 15	MEDICORE	25
	2.1 Revisión eléctrica y electrónica.	Equipo	1	REVOLUCIÓN 1586	MEDICORE	35
	2.2 Revisión y ajuste de cables para paciente.					
	2.3 Revisión y ajuste de software para operación del equipo.	Equipo	2	TIBURCIO MONTIEL 15	MEDICORE KENZ	24
2.4 Limpieza general interior y exterior. 2.5 Ajuste y limpieza de tarjetas electrónicas.						
SUBTOTAL		4				
3.-	ESTERILIZADOR/AUTOCLAVE	Equipo	2	TIBURCIO MONTIEL 15	CASEL	24
	3.1 Revisión eléctrica y electrónica en general. 3.2 Revisión y lubricación de partes mecánicas en general.	Equipo	2	DURANGO 289	FEHLMEX	
					PELTON & CRANE	
		Equipo	3	REFORMA 476	FEHLMEX	25
	CASEL					
LORMA						
				FEHLMEX		

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARCA	J.C.U. No.
	3.3 Comprobación de fugas y ciclos a través de testigos biológicos para el control de calidad de esterilización.	Equipo	2	CALZ. VALLEJO 675	FEHLMEX ELITE STARCRAFT	32
		Equipo	1	VILLALONGIN 117	FEHLMEX	34
	3.4 Revisión, calibración, limpieza y ajustes en general de válvulas de vapor, vacío, temperatura y presión de cámara para su correcta esterilización a 80 grados centígrados. 3.5 Revisión general de empaques y sustitución en caso de presentar fallas. 3.6 Ajuste, engrase y limpieza de mecanismo de puerta. 3.7 Limpieza general de la cámara, bandejas, depósito de agua y ductos utilizando un limpiador de autoclave para eliminar las impurezas y los residuos que puedan acumularse en el interior del equipo.	Equipo	2	REVOLUCIÓN 1586	FEHLMEX MAYA CASEL	35
SUBTOTAL		12				
4.-	AMALGAMADOR	Equipo	1	DURANGO 289	SPIRIT AMALGAMATOR	24
	4.1 Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas en general, con solución antiestática y lubricar con aceite.	Equipo	1	REFORMA 476	RITTER	25
	4.2 Limpieza de cápsula, sustitución en caso de ser necesario.	Equipo	1	REVOLUCIÓN 1586	DEGUSSA	35
	4.3 Verificar la tensión y firmeza de los clips y resortes, reemplazar si están flojos o rotos.	Equipo	1	CALZ. VALLEJO 675	LORMA	32
	4.4 Revisión y ajuste de voltajes.	Equipo	1	VILLALONGIN 117	DPM USSA CORP	34
	4.5 Lubricación y ajuste de partes mecánicas.					
	4.6 Limpieza general interior y exterior.					
4.7 Reemplazo de cubierta protectora en caso de presentar desajustes o fallas.	SUBTOTAL 5					
5.-	UNIDAD DENTAL	Equipo	1	TIBURCIO MONTIEL 15	RITTER	24
	5.1. Revisión general de sistemas eléctricos y electrónicos (tarjetas electrónicas, pulsadores etc.) con equipo de medición y en caso de ser necesario, sustituir en caso de presentar fallas.	Equipo	1	DURANGO 289		24
		Equipo	2	REFORMA 476		25
	5.2. Lubricación y ajuste mecánicos en general.	Equipo	1	CALZ. VALLEJO 675		32
	5.3. Limpieza y en su caso, reemplazo de filtros de aire y agua reemplazo en caso de presentar fallas.					



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Inmuebles Centrales



NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARCA	J.C.U. No.
	5.4 Revisión y calibración de líneas y válvulas de aire y agua en general, estado de mangueras y reemplazo en caso de presentar fallas.	Equipo	1	VILLALONGIN 117		34
	5.5 Revisión y ajuste de sistema eléctrico intensidad de lámpara para paciente, cambiar (mango, espejo, cubierta de bombilla, bombilla, cubierta de espejo) en caso de presentar fallas, verificar voltajes, transformador y fusibles.					
	5.6 Revisión general de válvulas y empaques (escupidera, llena vaso, eyector, manguera de succión y bracket) reemplazar en caso de presentar fallas.					
	5.7 Desincrustar residuos en escupidera y lavar con solución antiséptica jabonosa.					
	5.8 Limpieza general de trampas de residuos de sangre y saliva con solución jabonosa. Reemplazar si es necesario.					
	5.9 Verificar manguera de eyector y su boquilla, reemplazar en caso de presentar fallas.					
	5.10 Verificar válvulas y tornillos reguladores de agua y aire de pieza mano de alta velocidad, válvulas on/off (paso de fluidos, verificar mangueras de desagüe y sustituir en caso de presentar fallas).	Equipo	1	REVOLUCIÓN 1586	RITTER	35
	5.11 Verificar sistemas mecánicos incluye movimiento de brazo y cabezal, incluye lubricación de estos, mantenimiento, limpieza de botella de agua y sustituir en caso de ser necesario.					
	5.12 Verificar ascenso y descenso de sistema de elevación del sillón, limpiar y lubricar, sustituir en caso de presentar fallas, garantizar que el sillón funcione de manera correcta.					
	5.13 Verificar compresor y purgar líneas de aire en general y en caso de presentar fallas, sustituir para garantizar su funcionamiento de manera correcta.					
	5.14 Limpieza exterior de tapicería de sillón, en caso de presentar daños reemplazar.					
	5.15 Limpiar y verificar el equipo					
	5.16 Verificar Correcto encendido y apagado de la fuente de iluminación led/halógena y sistema de ventilación en					



2025
Año de
La Mujer



NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARCA	J.C.U. No.
	caso de presentar fallas, reemplazar para garantizar buen funcionamiento. 5.17 Comprobación del voltaje de la batería y reemplazo en caso de ser necesario Verificar intensidad de la luz: Revisión de fibra óptica y batería. en caso de presentar fallas, reemplazar para garantizar buen funcionamiento. Verificar el cargador de la batería y en caso de presentar fallas, sustituir para garantizar buen funcionamiento. 5.18. Mantenimiento de escariadores y puntas de escariadores y reemplazo, de ser necesario.					
	SUBTOTAL	7				
6.-	COMPRESORES					
	6.1 Revisión y ajustes eléctricos y electrónicos.	Equipo	1	TIBURCIO MONTIEL 15	RITTER	24
	6.2 Limpieza de filtros de aire, en caso de presentar fallas realizar el reemplazo.	Equipo	1	DURANGO 289		24
	6.3 Revisión de válvulas de seguridad en caso de presentar fallas realizar el reemplazo	Equipo	2	REFORMA 476		25
	6.4 Revisión general y purgas de líneas de agua y aire, desde el compresor hasta la unidad, dental.	Equipo	1	TOKIO 80	SHIMGE	26
	6.5 Revisión y ajuste de válvula de alivio, en caso de presentar fallas realizar el reemplazo	Equipo	1	CALZ. VALLEJO 675	RITTER	32
	6.6 Limpiar equipo con solución desengrasante.	Equipo	2	VILLALONGIN 117		34
	6.7 Calibración de presión.	Equipo	1	REVOLUCIÓN 1586		35
	SUBTOTAL	9				
7.-	PIEZAS DE MANO DE ALTA VELOCIDAD:					
	7.1 Revisión, limpieza, lubricación y calibración.	Equipo	4	TIBURCIO MONTIEL 15	2CONCENT RIX III	24
	7.2 Limpieza de boquillas de pulverización en caso de presentar fallas realizar el reemplazo	Equipo	3	DURANGO 289	1 LUEH	
	7.3 Revisión y sustitución de filtro de agua				1 GLOBAL	
	7.4 Revisar y en caso de presentar fallos reemplazar juntas, empaques, acoples, rodamientos.	Equipo	6	REFORMA 476	1 CONCENTR IX III	24
	7.5 Revisar y en caso de presentar fallos, reemplazar turbinas				2 GLOBAL	
	2 PRX					
	1 UNK	25				
	1 BORGOTTA					
	2 GLOBAL					

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Inmuebles Centrales

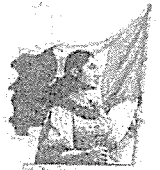


NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARCA	J.C.U. No.
	7.6 Limpieza y ajuste en el mecanismo de sujeción de fresas (pinzas) y en caso de presentar fallos, reemplazar. 7.7. Reemplazo de pieza de mano en caso necesario.	Equipo	4	CALZ. VALLEJO 675	3 CONCENTR IX	32
					1 KAVO	
		Equipo	4	VILLALONGIN 117	2 GLOBAL 1 CONCENTR IX	34
					1 CHAMPION	
		Equipo	5	REVOLUCIÓN 1586	2 CONCENTR. IX	35
					2 GLOBAL 1 CONCENTR IX	
SUBTOTAL		26				
8.-	LÁMPARAS DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES: 8.1 Limpiar y verificar el equipo 8.2 Verificar Correcto encendido y apagado de la fuente de iluminación led/halógena y sistema de ventilación en caso de presentar fallas sustituir para garantizar buen funcionamiento. 8.3 Comprobación del voltaje de la batería y en caso de fallo reemplazo para garantizar buen funcionamiento. 8.4 Verificar intensidad de la luz: Revisión de fibra óptica y batería y en caso de fallas sustituir para garantizar buen funcionamiento 8.5 Verificar el cargador de la batería y en caso de fallas sustituir para garantizar buen funcionamiento. 8.6. Remplazo de punta de fibra de vidrio de la lámpara de fotocurado, en caso necesario.	Equipo	1	TIBURCIO MONTIEL 15	WOODPEC KER	24
		Equipo	1	DURANGO 289	WOODPEC KER	24
		Equipo	2	REFORMA 476	WOODPEC KER	25
		Equipo	1	CALZ. VALLEJO 675	WOODPEC KER	32
		Equipo	1	VILLALONGIN 117	WOODPEC KER	34
		Equipo	1	REVOLUCIÓN 1586	WOODPEC KER	35
SUBTOTAL		7				
9.-	BÁSCULA ELECTRÓNICA 9.1 Revisión de eliminador de corriente, sustitución si es necesario, ajuste y limpieza de controles electrónicos. 9.2 Revisión, ajuste y limpieza. 9.3 Revisión, ajustes mecánicos y limpieza en general.	Equipo	1	TIBURCIO MONTIEL 15	SECA	24
		Equipo	1	REFORMA 476	SECA	25
		Equipo	1		NOVAL	
		Equipo	1	CALZ. VALLEJO 675	SECA	32
		Equipo	1	VILLALONGIN 117	SECA	34



2025
Año de
La Mujer

[Handwritten signature]



NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARCA	J.C.U. No.
	9.4 Nivelación y calibración con pesas certificadas.	Equipo	1	REVOLUCIÓN 1586	SECA	35
	SUBTOTAL		6			
10.-	BÁSCULA MECÁNICA	Equipo	1	DURANGO 289	NUEVO LEON	24
	10.1 Revisión, lubricación y ajuste de partes mecánicas.	Equipo	1	REVOLUCIÓN 1586		35
	10.2 Limpieza general interior y exterior. 10.3 Revisión, nivelación y calibración con pesas certificadas.	Equipo	1	VILLALONGIN 117	BAME	34
	SUBTOTAL		3			

- b) Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- c) Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.
- d) Para el presente servicio no aplica lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.
- e) Para la prestación del presente servicio no aplican Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica.
- f) El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Por el Área Técnica y
 Administrador del contrato

Mtro. Antonio Ríos Liévano
 Titular de la División de Inmuebles Centrales

Lic. Vivian Victoria Landin Villanueva
 División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo
 División de Inmuebles Centrales





Anexo 1 del Anexo Técnico.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIRECTORIO DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

<p>Administración Durango Responsable: Dr. Valentín Reyes Jiménez valentin.reyes@imss.gob.mx</p>	<p>J. C. U. 24 Arq. Daniela Barrera Escamilla daniela.barrera@imss.gob.mx Durango No. 291, Colonia Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Teléfono 55 57 26 17 00 Ext. 14433</p>
<p>Administración Reforma Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos carlos.islas@imss.gob.mx</p>	<p>J. C. U. 35 Arq. José Luis Canseco Valdovinos jose.canseco@imss.gob.mx Calzada del Hueso S/N, Col. Floresta Alcaldía Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México Teléfono 55 56 77-85 99 Ext. 28363 y 28366</p>
<p>Administración Toledo-Tokio Responsable: Ing. José Isidro Morales Hernández isidro.moralesh@imss.gob.mx</p>	<p>J. C. U. 25 Ing. Atahualpa Muñoz Martínez atahualpa.munoz@imss.gob.mx Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México Teléfono 55 52 38 27 00 Ext. 11072</p>
<p>Administración Colonia Responsable: Mtro. Roberto Fernando Haddad Silva roberto.haddads@imss.gob.mx</p>	<p>J. C. U. 26 Ing. Marco Aaron Álvarez Galván marco.alvarezg@imss.gob.mx Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México Teléfono 55 55 11 44 74</p> <p>J. C. U. 32 Arq. Beatriz Rodríguez Moctezuma beatriz.rodriguezm@imss.gob.mx Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México Teléfono 55 53 68 05 38</p> <p>J. C. U. 34 Arq. Víctor Manuel Aguilar Real victor.aguilar@imss.gob.mx Manuel Villalongín N° 117, Colonia Cuauhtémoc. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México Teléfono: 55 55 46 70 97.</p>





UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Dirección	Administración	J.C.U.
Durango 289 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Gral. Tiburcio Montiel 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México.	Durango	24
Av. Revolución 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Magdalena Contreras C.P. 01000, Ciudad de México.	Durango	35
Av. Paseo de la Reforma 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Hamburgo 18, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26
Tokio N° 80, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26
Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 06760, en la Ciudad de México.	Colonia	32
Villalongín 117 Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.	Colonia	34





Anexo 2 del Anexo Técnico

Programa del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central", para el ejercicio 2026.

NUMERO	INMUEBLE	SERVICIO	FEBRERO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE

Especificar en el programa de trabajo para cada sistema y/o equipo, los días de servicio de mantenimiento preventivo para cada uno de los equipos, utilizando el Calendario 2026, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 3 inciso b), para el mantenimiento preventivo de los Términos y Condiciones.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

ADAMS
1000 1000 1000



Anexo 3 del Anexo Técnico.

HERRAMIENTA Y EQUIPO DE TRABAJO QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN	VIDA ÚTIL	COPIA VIGENTE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE AL LABORATORIO QUE REALIZÓ LA CALIBRACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

2020-01-01



Anexo 4 del Anexo Técnico

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

**BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)**

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD

REPRESENTANTE LEGAL

(5)

(6)

1260 - 009 - 008

(12)

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO		
NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DE CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL IMSS
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL IMSS
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SECRET



Anexo 5 del Anexo Técnico

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS
Número consecutivo de Acta: [] del año: []

En la Ciudad de: [] en la Administración: [], ubicada en () siendo las: [] horas del día: [] del mes de: [] del año de: [], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción del Servicio Contratado especificado como: [“ Objeto del contrato”], formalizado mediante Contrato Número: [], correspondiente al servicio realizado el día [] del mes de: [] del año de: [], en el inmueble: [], por un monto que se basa en su propuesta económica asignada para este inmueble.

Se procede a la Entrega – Recepción del Servicio, una vez que se ha realizado en sitio:

- a. La verificación de los trabajos realizados del servicio de [], cuyas actividades corresponden a las establecidas en Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones” y del anexo 3 (tres) “Programa calendarizado” los cuales forman parte integrante del Contrato número ().
- b. Se revisó que las Características de Servicio Contratado concuerda con los requerimientos solicitados en el Contrato y sus Anexos.
- c. Se cotejaron los contenidos de la Orden de Servicio o Reporte del Servicio No. [] y la Bitácora de Servicio, correspondiente, determinando que no hay observaciones al respecto.
- d. Se verificó que el servicio se realizó conforme a lo estableció en el Anexo Técnico.
- e. Se vigiló el cumplimiento y calidad de los trabajos subrogados de acuerdo con los Términos y Condiciones, así como de su Anexo Técnico.

Por lo que el servicio de: [] mencionado, queda a entera satisfacción del IMSS.
Se levanta la presente Acta y se hace constar que el: [] descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las [] horas del día [], firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.

FIRMANTES

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Empresa[Nombre de la Empresa]

Administrador del Contrato

Personal designado por el proveedor

XXXXX XXXXX XXXXX

XXXXX XXXXX XXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

Administrador del conjunto
(Auxiliar del administrador del Contrato)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





XXXXX XXXXX XXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad
(Auxiliar del administrador del Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBA LOS SERVICIOS.





Anexo 6 del Anexo Técnico

Orden de servicio									
				DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Inmuebles Centrales					
Identificación de la unidad						No de orden			
Inmueble						5			
Unidad						Origen			
Clave de la Unidad						Fecha de emisión			
JCU						Elaboró			
Técnico o Empresa				Condiciones en que se encontró					
9				10					
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de ejecución						
11	12	13	Hora inicio	14	Hora término	15	tiempo real		
Descripción completa del servicio									
17									
Recomendaciones									
18									
Entrega del servicio	Nombre		19		Recibe de conformidad	Nombre		23	
	No. de matrícula o contrato		20			No. de matrícula		24	
	Firma		21			Firma		25	
				22				Fecha de entrega	
								26	

ORDEN%20DE%20SERVICIO.xlsx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]





Instructivo de llenado		
		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Inmuebles Centrales
NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	INMUEBLE	Anotar el nombre del inmueble indicando el número
2	UNIDAD	Anotar el nombre completo y sin abreviatura, asignado por Instituto a la Unidad médica o administrativa.
3	CLAVE DE LA UNIDAD	Anotar el número de la clave de la Unidad asignada por el Instituto a la Unidad médica o administrativa, de acuerdo con el anexo SICWEB.
4	JCU	Anotar el nombre completo y sin abreviaturas del Titular de la Jefatura de Conservación de Unidad.
5	NÚMERO DE ORDEN	Anotar el número consecutivo que corresponda a la fecha, iniciando con el 1 (uno).
6	ORIGEN	Anotar según corresponda su origen: - Rutina, cuando se deriva de una rutina de inspección. - Usuario, cuando se derive de un reporte. - Programado, cuando el servicio se derive de un contrato o programa de trabajo.
7	FECHA DE EMISIÓN	Anotar la fecha en que fue emitida la orden de solicitud de servicio.
8	ELABORÓ	Anotar el nombre de la persona que elaboró la solicitud de servicio.
9	TÉCNICO O EMPRESA	Anotar según corresponda: • El nombre del personal técnico del Instituto al que se le asigna la solicitud del servicio. • El nombre de la empresa con número de contrato, que tenga adjudicado los servicios.
10	CONDICIONES EN QUE SE ENCONTRÓ	Anotar las condiciones en que se encuentra el equipo o instalación, antes de que se realice el servicio.
11	PARTIDA	Anotar la partida presupuestal, en caso de que corresponda a un servicio subrogado el número de cuenta contable que será afectada.
12	ESPECIALIDAD	Anotar el nombre de la especialidad, sin abreviaturas.
13	SUBESPECIALIDAD	Anotar el nombre de la subespecialidad.
14	HORA DE INICIO	Anotar la hora en que se inicia trabajos correspondientes al servicio solicitado.
15	HORA DE TÉRMINO	Anotar la hora en que se concluyen los trabajos correspondientes al servicio solicitado.
16	TIEMPO REAL	Anotar las horas que se ocuparon para realizar los trabajos correspondientes al servicio
17	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO	Anotar de forma pormenorizada según corresponda del servicio: • Las rutinas de mantenimiento preventivo realizado. • Las actividades realizadas para corregir la falla detectada.
18	RECOMENDACIONES	Anotar los comentarios o recomendaciones necesarias para un mejor aprovechamiento del equipo o instalación.
19	NOMBRE	Anotar el nombre completo, cargo, número de matrícula y firma de la persona que realizó el
20	NO. DE MATRÍCULA O CONTRATO	Anotar según corresponda: • El número de matrícula del personal técnico del Instituto que realizó el servicio. • El número de contrato de los servicios subrogados.
21	FIRMA	Anotar según corresponda: • La firma personal técnico del Instituto que realizó el servicio. • La firma personal técnico de la empresa que realizó el servicio.
22	NOMBRE	Anotar según corresponda: • La firma personal técnico del Instituto que realizó el servicio. • La firma personal técnico de la empresa que realizó el servicio.
23	NO. DE MATRÍCULA	Anotar el número de matrícula de la persona que recibe de conformidad los servicios.
24	FIRMA	Anotar la firma de la persona del Instituto que recibe de conformidad los servicios.
25	FECHA DE ENTREGA	Anotar la fecha en que se concluye el servicio.

Clave 1000-009-001



SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S. de Nivel Central", para el ejercicio 2026.

1. Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción IX y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2026 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2026, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

2. Lugar:

Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S. de Nivel Central", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad" Anexo 1 del Anexo Técnico.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:

La vigencia del contrato y de la prestación del servicio será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.

b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

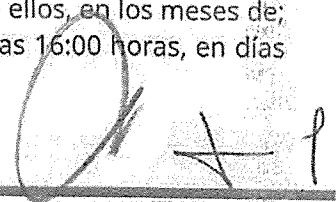
El servicio de mantenimiento preventivo constará de 4 (cuatro) servicios para cada equipo, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para cada uno de ellos, en los meses de: febrero, mayo, agosto y noviembre de 2026, en un horario de las 10:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 15



2025
Año de
La Mujer
Indígena





Condiciones de la prestación del servicio.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, únicamente en los domicilios a que se hace referencia en el documento denominado "Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad" Anexo 1 del Anexo Técnico, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio y sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos médicos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

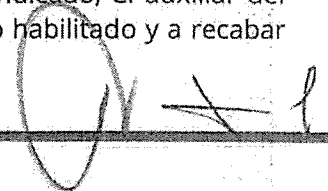
El mantenimiento preventivo:

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en realizar 4 (cuatro) servicios para cada equipo, los cuales contarán con un plazo máximo de 10 días hábiles, para cada uno de ellos, en los meses de: febrero, mayo, agosto y noviembre, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL PARTICIPANTE", junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo 2 del Anexo técnico, con el nombre de Programa del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central", para el ejercicio 2026, por lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1º de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre los servicios se realizarán en horario abierto entre las 10:00 y las 16:00 horas.

Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el Anexo Técnico, a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, en un horario de las 10:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

- "EL PROVEEDOR" se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:
- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, "EL PROVEEDOR" cuenta con 3 (tres) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de "EL PROVEEDOR" se encuentre en el lugar indicado, el auxiliar del administrador del contrato procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar





la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico del equipo, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la misma.

- “EL PROVEEDOR”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - ✓ Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
 - ✓ Máximo 72 (Setenta y dos) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de un motor entre otros, a partir del diagnóstico proporcionado por “EL PROVEEDOR” al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato, así como en el reporte de servicio.

Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el auxiliar del administrador de contrato confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

- “EL PROVEEDOR” deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes a la prestación del servicio al auxiliar del administrador de contrato de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

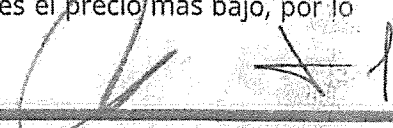
De igual manera y con el fin atender los programas médicos que son aplicados a los usuarios de los diferentes inmuebles de Nivel Central, “EL INSTITUTO” podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a “EL PROVEEDOR”.

Para efecto de autorizar el cambio de horario citado en el párrafo que antecede, el auxiliar del administrador de contrato de la Unidad correspondiente deberá justificar por escrito dicho supuesto, por lo que autorizará la entrada al personal designado por “EL PROVEEDOR” al inmueble de que se trate.

c).- Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASP:

Criterios y justificación para la aplicación del criterio de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir “EL PROVEEDOR” con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo





tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

- d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:

Para el presente servicio no aplican licencias, permisos, registros o certificados.

- e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- f).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES:

- Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 96 de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR", por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el inicio y conclusión del servicio, sobre el valor total de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por concepto que se trate, de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por "EL PROVEEDOR", lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Deductiva por la prestación del servicio:

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto





Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente conforme a los siguientes supuestos:

- Si se detecta que "EL PROVEEDOR" NO realiza el servicio de acuerdo a las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, se entenderá como servicio deficiente, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto del concepto de que se trate considerando su costo unitario, por cada día natural de atraso en la realización correcta del servicio a partir del siguiente día natural de notificación a "EL PROVEEDOR".
- Si se rechaza la recepción del servicio, debido a que se detecta que "EL PROVEEDOR" realizó la prestación del servicio utilizando materiales con la calidad no requerida, se entenderá como prestación del servicio deficiente, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto del concepto de que se trate, por cada día natural hasta la recepción del servicio de conformidad por parte del Administrador del Contrato.
- SI "EL PROVEEDOR" excede del plazo de cinco (5) días naturales para la realización nuevamente del servicio o la reposición de los bienes que presenten fallas, defectos, vicios ocultos o en su caso aquel que incumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico, se entenderá como prestación del servicio deficiente, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto del concepto de que se trate, por cada día natural hasta la recepción del servicio de conformidad por parte del Administrador del Contrato.
- SI "EL PROVEEDOR" excede del del plazo de cinco (5) días naturales, para la atención del reporte por garantía del servicio, se entenderá como prestación del servicio deficiente, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto del concepto de que se trate, por cada día natural hasta la recepción del servicio de conformidad por parte del Administrador del Contrato.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

- i).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios:

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En el caso del mantenimiento preventivo la garantía de la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 66, fracción XVII, y 75, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

Para la prestación del servicio se señalan en el numeral 3, inciso b) Condiciones de la prestación del servicio de estos Términos y condiciones y las actividades técnicas señaladas en el Anexo Técnico.

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa de la misma.

Para la prestación del presente servicio No aplica.

- Porcentaje a requerir por concepto de Garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES

j).- Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben de indicar, según sea el caso:

Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:

EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total adjudicado, sin incluir el IVA, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.





Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

k).- Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una exhibición o en pagos progresivos conforme las entregas programadas en el contrato respectivo:

Condiciones de precio y pago.

- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- Pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos en pagos progresivos por servicio realizado.

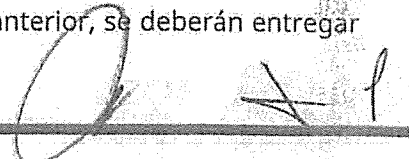
l).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable:

- Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato y/o Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, en forma conjunta o separada en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y en caso de encontrar que exista alguna desviación a lo antes mencionado se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan con intervención del representante de "EL PROVEEDOR".

- Comunicación entre las partes:

Todas las notificaciones o solicitudes de servicios que requiera "EL INSTITUTO" se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato de la Unidad Correspondiente al personal designado por el proveedor, por lo anterior, se deberán entregar





al auxiliar del administrador del contrato que corresponda el acuse de recibido tomándose como evidencia la hora y fecha de lectura, junto con el reporte de servicio.

Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de "EL PROVEEDOR".

➤ **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja membretada de la empresa, firmada por el técnico que realizó los servicios y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio, en el formato que glosa en el Anexo 6 del Anexo Técnico-

➤ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá considerar al término de cada servicio dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, la entrega de un reporte fotográfico el cual puede ser incluido en el reporte de servicio, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, indicando los datos del equipo al que se le realizó el servicio, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente, el cual deberá estar firmado por el técnico que realizó el servicio y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio

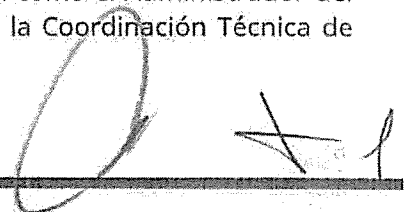
➤ **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio el Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble correspondiente, implementará una bitácora de contrato por inmueble en la que se asentará: fecha, lugar, número de contrato, equipo, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO" como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en Anexo 4 del Anexo Técnico, en donde se asentarán los datos conforme al instructivo de llenado de Bitácora de contrato.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

➤ **Informe o Reporte y Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá de realizar el informe o reporte de servicio y "Acta Administrativa circunstanciada de entrega-recepción de los servicios contratados" en el formato establecido en el Anexo 5 del Anexo Técnico, elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad, los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, del inmueble que corresponda así como el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de





Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal autorizado por el "EL PROVEEDOR".

m).- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo:

Para la prestación del presente servicio no se otorgarán anticipos.

n).- Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

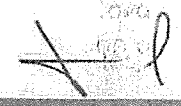

o).- Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

"EL PROVEEDOR" del servicio se obliga a adquirir y entregar al Instituto durante los primeros 15 (quince) días hábiles del inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 10% (diez por ciento) del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado). Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato, en la División de Inmuebles Centrales, sita Cozumel # 43, piso 8, Col. Roma, Ciudad de México, en copia simple de la póliza, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

En el caso que "EL PROVEEDOR" llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Administrador del Contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al 10% (diez por ciento) del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:





Para efectos de esta póliza también se deberá considerar como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto, en el entendido de que la póliza cubrirá a cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto.

1. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
 2. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del proveedor.
 3. Esta póliza no será cancelable por el proveedor, sin antes contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
 4. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
 5. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro, Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.
- p).- Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá de contar con dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

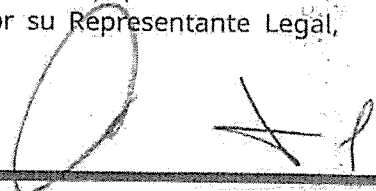
Para la prestación del presente servicio no aplica.

4.- Documentación que deberá presentar "EL PARTICIPANTE" en su propuesta técnica.

Requisitos que el participante debe cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, los participantes deberán presentar los siguientes documentos:

Descripción amplia y detallada

La propuesta técnica que presente "EL PARTICIPANTE" deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, lo cual le permitirá conocer y cumplir con todas las rutinas y especificaciones técnicas requeridas y contenidas en el Anexo 1.- Anexo Técnico, así como con el Anexo 2.- Términos y Condiciones, para lo cual deberán incluir la transcripción de estos anexos en papel membretado rubricado en todas las hojas y firmado autógrafamente en la última por su Representante Legal, asimismo deberán de anexar a su propuesta los siguientes documentos:





a) Currículum:

"EL PARTICIPANTE", deberá presentar Currículum empresarial en papel membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"EL PARTICIPANTE" deberá entregar en papel membretado firmado por su Representante Legal una relación de los servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"EL PARTICIPANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicios con características y condiciones iguales o similares, celebrados con dependencias y/o entidades de la administración pública, deberá anexar copia de por lo menos un contrato en este tipo de servicios con características y condiciones iguales o similares, celebrados con dependencias y/o entidades de la administración pública así como oficio del administrador del contrato donde manifieste puntualmente que recibió el servicio a entera satisfacción y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, o escrito donde autorice la liberación de la garantía de cumplimiento respectiva, adicional a lo antes mencionado podrá anexar copia de contrato con cualquier otra persona o empresa en servicios similares, indicando el nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO", pudiendo estar vigentes o concluidos.

d) Personal capacitado:

"EL PARTICIPANTE" deberá designar por escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 3 (tres) técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el currículum vitae del personal técnico en el mantenimiento de equipos de equipos médicos, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una institución educativa anexando copia simple de los reconocimientos constancias y/o diplomas que lo acredite, para los reconocimientos constancias y/o diplomas deberán contar con una fecha de expedición del año 2023 en adelante.

Aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por "EL PARTICIPANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Especialidad o profesión a fin al servicio a contratar.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión, como son: Título, Cédula Profesional o constancias de capacitación de la empresa (los reconocimientos constancias y/o diplomas deberán contar con una fecha de expedición del año 2023 en adelante).
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

e) Programa calendarizado para la prestación del servicio:

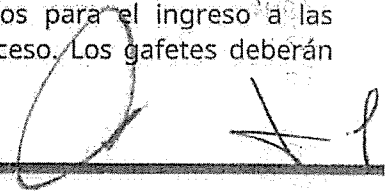
"EL PARTICIPANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio preventivo, cuyo formato se glosa en el Anexo 2 del Anexo Técnico con el nombre de Programa del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central", para el ejercicio 2026. por cada equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en la realización de 4 (cuatro) servicios para cada equipo, los cuales contarán con un plazo máximo de 10 días hábiles, los servicios se programarán un horario de las 10:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles, tal y como se señala en el numeral 3.- inciso b), de éstos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a cada uno de los equipos.

f) Equipo y herramienta:

"EL PARTICIPANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y actividades de mantenimiento, de conformidad al formato que se glosa en el Anexo 3 del Anexo Técnico, con el nombre de "Equipo y herramienta que se empleará en los servicios". Asimismo y con la finalidad de garantizar la correcta prestación "EL PARTICIPANTE" deberá adjuntar su propuesta los certificados de calibración de los equipos de medición tales como, seguridad eléctrica, simulador de ECG, así como taras comparativas de peso para básculas etc., se deberá glosar copia vigente para el ejercicio, del documento que acredite al laboratorio que realizó la calibración ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., remarcando en el documento la fecha en que estará vigente dicho documento, y deberán de estar a nombre de "EL PARTICIPANTE", en caso de que el documento no señale el plazo que cubre su vigencia no será considerado válido.

g) Identificación y Uniformes:

"EL PARTICIPANTE"; deberá de entregar un escrito en papel membretado firmado por el Representante Legal, mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, está obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato específico y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de "EL PARTICIPANTE"; a fin de que puedan ser identificados, por lo que se compromete de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar así mismo deberá de proporcionar gafetes de identificación plastificado o con enmascarado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán





cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de "EL PARTICIPANTE"; nombre del trabajador y fotografía reciente, por lo que "EL PARTICIPANTE" instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del servicio, acatando las normas de seguridad aplicables en los inmuebles de "EL INSTITUTO".

h) Refacciones

"EL PARTICIPANTE" deberá de considerar en su propuesta técnica, escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el Anexo Técnico, para lo cual "EL PARTICIPANTE" deberá señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el Anexo 7 del Anexo Técnico con el nombre "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo" en el cual deberán incluir las que se solicitan en el Anexo Técnico.

i) Números telefónicos para reportes

"EL PARTICIPANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos, con el siguiente orden: 1 (uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, para mantener la comunicación para la correcta administración del contrato durante su vigencia.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de la propuesta.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024.

b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad



social, el licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024, de igual forma en el sitio <http://www.imss.gob.mx/opinion-cumplimiento>, Las personas interesadas, pueden consultar la opinión del cumplimiento de aquellos particulares que hayan autorizado al IMSS, a través del Buzón IMSS, a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

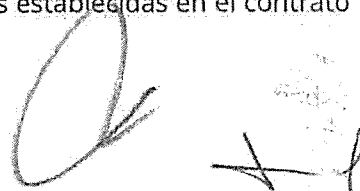
- c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto el licitante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato, la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, así como el último Acuerdo y Anexo aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por el H. Consejo de Administración y publicado en el DOF el 22 de abril de 2024, debiendo observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, así como el numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.





- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente procedimiento.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designa como auxiliar en la administración del mismo, a los Administradores de cada Conjunto, así como al Jefe de Conservación de la Unidad que corresponda.

Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato

Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Lic. Vivian Victoria Landín Villanueva
División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



1

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N23025-001-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, PROGRAMA
CALENDARIZADO, ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO
NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2025/11766”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Ingeniería y Sistemas profesionales

KYOL S.A. de C.V.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ANEXO TÉCNICO
Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S. de Nivel Central”, para el ejercicio 2026.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en 4 (cuatro) servicios para cada equipo, los cuales se llevarán a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles, en los meses de; febrero, mayo, agosto y noviembre del 2026 en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas, en días hábiles realizando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se enumeran.

El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP 35401-0003**, partida única.

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARCA	J.C.U. No.
1.-	ELECTROCARDIOGRAFO PORTATIL 1.1 Revisión de configuración y ajuste de parámetros de lectura. Realizar pruebas de electrocardiograma con paciente. Revisión de gomas precordiales, cambio si se requiere Revisión del cable equipo - paciente. Limpieza general del equipo en carcasa y cableado	Equipo	1	DURANGO 289	SUZUKEN y KENZ	24
		Equipo	1	REFORMA 476	SUZUKEN y KENZ	25
		Equipo	1	VILLALONGIN 117	SUZUKEN y KENZ	34
		Equipo	1	CALZ. VALLEJO 675	SUZUKEN y KENZ	35
SUBTOTAL		4				
2.-	ELECTROCARDIOGRAFO 2.1 Revisión eléctrica y electrónica. 2.2 Revisión y ajuste de cables para paciente. 2.3 Revisión y ajuste de software para operación del equipo. 2.4 Limpieza general interior y exterior. 2.5 Ajuste y limpieza de tarjetas electrónicas.	Equipo	1	TIBURCIO MONTIEL 15	MEDICORE	25
		Equipo	1	REVOLUCIÓN 1586	MEDICORE	35
		Equipo	2	TIBURCIO MONTIEL 15	MEDICORE KENZ	24
SUBTOTAL		4				
3.-	ESTERILIZADOR/AUTOCLAVE 3.1 Revisión eléctrica y electrónica en general. 3.2 Revisión y lubricación de partes mecánicas en general.	Equipo	2	TIBURCIO MONTIEL 15	CASEL FEHLMEX	24
		Equipo	2	DURANGO 289	PELTON & CRANE FEHLMEX	24
		Equipo	3	REFORMA 476	CASEL LORMA	25

Col. Lindavista Norte, C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Managua #717
 Col. Lindavista Norte C.P. 07300
 Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos

NUM.Orden	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARCA	J.C.U. No.
	3.3 Comprobación de fugas y ciclos a través de testigos biológicos para el control de calidad de esterilización. 3.4 Revisión, calibración, limpieza y ajustes en general de válvulas de vapor, vacío, temperatura y presión de cámara para su correcta esterilización a 80 grados centígrados. 3.5 Revisión general de empaques y sustitución en caso de presentar fallas. 3.6 Ajuste, engrase y limpieza de mecanismo de puerta. 3.7 Limpieza general de la cámara, bandejas, depósito de agua y ductos utilizando un limpiador de autoclave para eliminar las impurezas y los residuos que puedan acumularse en el interior del equipo.	Equipo	2	CALZ. VALLEJO 675	FEHLMEX FEHLMEX ELITE STARCRAFT	32
		Equipo	1	VILLALONGIN 117	FEHLMEX	34
		Equipo	2	REVOLUCIÓN 1586	FEHLMEX MAYA	35
					CASEL	
SUBTOTAL		12				
4.-	AMALGAMADOR 4.1 Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas en general, con solución antiestática y lubricar con aceite. 4.2 Limpieza de cápsula, sustitución en caso de ser necesario. 4.3 Verificar la tensión y firmeza de los clips y resortes, reemplazar si están flojos o rotos. 4.4 Revisión y ajuste de voltajes. 4.5 Lubricación y ajuste de partes mecánicas. 4.6 Limpieza general interior y exterior. 4.7 Reemplazo de cubierta protectora en caso de presentar desajustes o fallas.	Equipo	1	DURANGO 289	SPIRIT AMALGAMATOR	24
		Equipo	1	REFORMA 476	RITTER	25
		Equipo	1	REVOLUCIÓN 1586	DEGUSSA	35
		Equipo	1	CALZ. VALLEJO 675	LORMA	32
		Equipo	1	VILLALONGIN 117	DPM USSA CORP	34
SUBTOTAL		5				
5.-	UNIDAD DENTAL 5.1. Revisión general de sistemas eléctricos y electrónicos (tarjetas electrónicas, pulsadores etc.) con equipo de medición y en caso de ser necesario, sustituir en caso de presentar fallas. 5.2. Lubricación y ajuste mecánicos en general. 5.3. Limpieza y en su caso, reemplazo de filtros de aire y agua reemplazo en caso de presentar fallas.	Equipo	1	TIBURCIO MONTIEL 15	RITTER	24
		Equipo	1	DURANGO 289		24
		Equipo	2	REFORMA 476		25
		Equipo	1	CALZ. VALLEJO 675		32

Managua #786
 Col. Lindavista Norte C.P. 07300
 Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



NUM.	Descripción y Sistemas de Telefonía KYOL, S.A. de C.V.	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARCA	I.C.U. No.
	5.4 Revisión y calibración de líneas y válvulas de aire y agua en general, estado de mangueras y reemplazo en caso de presentar fallas.	Equipo	1	VILLALONGIN 117		34
	5.5 Revisión y ajuste de sistema eléctrico intensidad de lámpara para paciente, cambiar (mango, espejo, cubierta de bombilla, bombilla, cubierta de espejo) en caso de presentar fallas, verificar voltajes, transformador y fusibles. 5.6 Revisión general de válvulas y empaques (escupidera, llena vaso, eyector, manguera de succión y bracket) reemplazar en caso de presentar fallas. 5.7 Desincrustar residuos en escupidera y lavar con solución antiséptica jabonosa. 5.8 Limpieza general de trampas de residuos de sangre y saliva con solución jabonosa. Reemplazar si es necesario. 5.9 Verificar manguera de eyector y su boquilla, reemplazar en caso de presentar fallas.					
	5.10 Verificar válvulas y tornillos reguladores de agua y aire de pieza mano de alta velocidad, válvulas on/off (paso de fluidos, verificar mangueras de desagüe y sustituir en caso de presentar fallas). 5.11 Verificar sistemas mecánicos incluye movimiento de brazo y cabezal, incluye lubricación de estos, mantenimiento, limpieza de botella de agua y sustituir en caso de ser necesario. 5.12 Verificar ascenso y descenso de sistema de elevación del sillón, limpiar y lubricar, sustituir en caso de presentar fallas, garantizar que el sillón funcione de manera correcta. 5.13 Verificar compresor y purgar líneas de aire en general y en caso de presentar fallas, sustituir para garantizar su funcionamiento de manera correcta. 5.14 Limpieza exterior de tapicería de sillón, en caso de presentar daños reemplazar. 5.15 Limpiar y verificar el equipo 5.16 Verificar Correcto encendido y apagado de la fuente de iluminación led/balón y sistema de ventilación en	Equipo	1	REVOLUCIÓN 1586	RITTER	35

Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos

NUM	Descripción de los servicios	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARCA	J.C.U. No.
	caso de presentar fallas, reemplazar para garantizar buen funcionamiento. 5.17 Comprobación del voltaje de la batería y reemplazo en caso de ser necesario Verificar intensidad de la luz: Revisión de fibra óptica y batería. en caso de presentar fallas, reemplazar para garantizar buen funcionamiento. Verificar el cargador de la batería y en caso de presentar fallas, sustituir para garantizar buen funcionamiento. 5.18. Mantenimiento de escariadores y puntas de escariadores y reemplazo, de ser necesario.					
	SUBTOTAL 7					
6.-	COMPRESORES 6.1 Revisión y ajustes eléctricos y electrónicos.	Equipo	1	TIBURCIO MONTIEL 15	RITTER	24
	6.2 Limpieza de filtros de aire, en caso de presentar fallas realizar el reemplazo.	Equipo	1	DURANGO 289		24
	6.3 Revisión de válvulas de seguridad en caso de presentar fallas realizar el reemplazo	Equipo	2	REFORMA 476		25
	6.4 Revisión general y purgas de líneas de agua y aire, desde el compresor hasta la unidad, dental.	Equipo	1	TOKIO 80	SHIMGE	26
	6.5 Revisión y ajuste de válvula de alivio, en caso de presentar fallas realizar el reemplazo	Equipo	1	CALZ. VALLEJO 675	RITTER	32
	6.6 Limpiar equipo con solución desengrasante.	Equipo	2	VILLALONGIN 117		34
	6.7 Calibración de presión.	Equipo	1	REVOLUCIÓN 1586		35
	SUBTOTAL 9					
7.-	PIEZAS DE MANO DE ALTA VELOCIDAD: 7.1 Revisión, limpieza, lubricación y calibración.	Equipo	4	TIBURCIO MONTIEL 15	2CONCENT RIX III	24
	7.2 Limpieza de boquillas de pulverización en caso de presentar fallas realizar el reemplazo	Equipo	3	DURANGO 289	1 LUEH	
	7.3 Revisión y sustitución de filtro de agua				1 GLOBAL	
	7.4 Revisar y en caso de presentar fallos reemplazar juntas, empaques, acoples, rodamientos.	Equipo	6	REFORMA 476	1 CONCENTR IX III	24
	7.5 Revisar y en caso de presentar fallos, reemplazar turbinas				2 GLOBAL	
				2 PRX	25	
				1 UNK		
				1 BORGOTTA		
				2 GLOBAL		

Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos

NUMERO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARCA	J.C.U. No.		
7.6 Limpieza y ajuste en el mecanismo de sujeción de fresas (pinzas) y en caso de presentar fallos, reemplazar. 7.7. Reemplazo de pieza de mano en caso necesario.	KYOL S.A. de C.V.	Equipo	4	CALZ. VALLEJO 675	3 CONCENTR IX	32		
		Equipo	4	VILLALONGIN 117	1 KAVO	34		
					2 GLOBAL			
					1 CONCENTR IX			
		Equipo	5	REVOLUCIÓN 1586	1 CHAMPION	35		
					2 CONCENTR IX			
					2 GLOBAL			
		SUBTOTAL			26			
		8.-	LÁMPARAS DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES: 8.1 Limpiar y verificar el equipo 8.2 Verificar Correcto encendido y apagado de la fuente de iluminación led/halógena y sistema de ventilación en caso de presentar fallas sustituir para garantizar buen funcionamiento. 8.3 Comprobación del voltaje de la batería y en caso de fallo reemplazo para garantizar buen funcionamiento. 8.4 Verificar intensidad de la luz: Revisión de fibra óptica y batería y en caso de fallas sustituir para garantizar buen funcionamiento 8.5 Verificar el cargador de la batería y en caso de fallas sustituir para garantizar buen funcionamiento. 8.6. Reemplazo de punta de fibra de vidrio de la lámpara de fotocurado, en caso necesario.	Equipo	1	TIBURCIO MONTEL 15	WOODPEC KER	24
Equipo	1			DURANGO 289	WOODPEC KER	24		
Equipo	2			REFORMA 476	WOODPEC KER	25		
Equipo	1			CALZ. VALLEJO 675	WOODPEC KER	32		
Equipo	1			VILLALONGIN 117	WOODPEC KER	34		
Equipo	1			REVOLUCIÓN 1586	WOODPEC KER	34		
					WOODPEC KER	35		
SUBTOTAL			7					
9.-	BÁSCULA ELECTRÓNICA 9.1 Revisión de eliminador de corriente, sustitución si es necesario, ajuste y limpieza de controles electrónicos. 9.2 Revisión, ajuste y limpieza. 9.3. Ajustes mecánicos y limpieza	Equipo	1	TIBURCIO MONTEL 15	SECA	24		
		Equipo	1	REFORMA 476	SECA	25		
					NOVAL			
		Equipo	1	CALZ. VALLEJO 675	SECA	32		
		Equipo	1	VILLALONGIN 117	SECA 300	34		

Managua #786
VILLALONGIN 117 Norte C. SEC 300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



Managua #786
 Col. Lindavista Norte C.P. 07300
 Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos						
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MARCA	J.C.U. No.
	9.4 Nivelación y calibración con pesas certificadas.	Equipo	1	REVOLUCIÓN 1586	SECA	35
SUBTOTAL		6				
10.-	BÁSCULA MECÁNICA	Equipo	1	DURANGO 289	NUEVO LEON	24
	10.1 Revisión, lubricación y ajuste de partes mecánicas.	Equipo	1	REVOLUCIÓN 1586		35
	10.2 Limpieza general interior y exterior.	Equipo	1	VILLALONGIN 117	BAME	34
	10.3 Revisión, nivelación y calibración con pesas certificadas.					
SUBTOTAL		3				

- b) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- c) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.
- d) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.
- e) Para la prestación del presente servicio **no aplican** Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica.
- f) El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

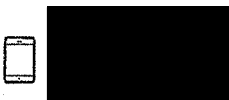
**Por el Área Técnica y
 Administrador del contrato**

Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Lic. Vivian Victoria Landin Villanueva
División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Managua #786
 Col. Lindavista Norte C.P. 07300
 Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales



Ingeniería y Sistemas profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

Anexo 1 del Anexo Electrónico Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

DIRECTORIO DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

<p>Administración Durango Responsable: Dr. Valentín Reyes Jiménez valentin.reyes@imss.gob.mx</p>	<p>J. C. U. 24 Arq. Daniela Barrera Escamilla daniela.barrera@imss.gob.mx Durango No. 291, Colonia Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Teléfono 55 57 26 17 00 Ext. 14433</p> <p>J. C. U. 35 Arq. José Luis Canseco Valdovinos jose.canseco@imss.gob.mx Calzada del Hueso S/N, Col. Floresta Alcaldía Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México Teléfono 55 56 77 85 99</p>
<p>Administración-Reforma Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos carlos.islas@imss.gob.mx</p>	<p>J. C. U. 25 Ing. Atahualpa Muñoz Martínez atahualpa.munoz@imss.gob.mx Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México Teléfono 55-52-38,27-00-Ext: 11072</p>
<p>Administración Toledo-Tokio Responsable: Ing. José Isidro Morales Hernández isidro.moralesh@imss.gob.mx</p>	<p>J. C. U. 26 Ing. Marco Aaron Álvarez Galván marco.alvarezg@imss.gob.mx Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México Teléfono 55 55 11 44 74</p>
<p>Administración Colonia Responsable: Mtro. Roberto Fernando Haddad Silva roberto.haddads@imss.gob.mx</p>	<p>J. C. U. 32 Arq. Beatriz Rodríguez Moctezuma beatriz.rodriguez@imss.gob.mx Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México Teléfono 55 53 68 05 38</p> <p>J. C. U. 34 Arq. Víctor Manuel Aguilar Real victor.aguilar@imss.gob.mx Manuel Villalongín N° 117, Colonia Cuauhtémoc. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México Teléfono: 55 56 29 02 00 Ext. 13017.</p>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES





Gobierno de México



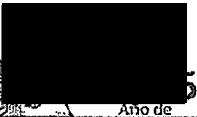
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales



Dirección	Administración	ICU
Durango 289 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Gral. Tiburcio Montiel 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México.	Durango	24
Av. Revolución 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Magdalena Contreras C.P. 01000, Ciudad de México.	Durango	35
Av. Paseo de la Reforma 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Hamburgo 18, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26
Tokio N° 80, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26
Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 06760, en la Ciudad de México.	Colonia	32
Villalongín 117 Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.	Colonia	34

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Año de La Mujer Indígena



Página 2 de 2

Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



Anexo 3 del Anexo ~~MERCO~~ ^{Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.}

Ingeniería y Sistemas profesionales

HERRAMIENTA Y EQUIPO DE TRABAJO QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN	VIDA ÚTIL	COPIA VIGENTE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE AL LABORATORIO QUE REALIZÓ LA CALIBRACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



La Mujer Indígena



[Redacted]

1 de 1



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



Anexo 4 del Anexo Técnico
 Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos
 Venta de consumibles, Soluciones Integrales a
 Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

Ingeniería y Sistemas profesionales
 KYOL, S.A. de C.V.

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

**BITÁCORA DE CONTRATO
 (CARÁTULA)**

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos, venta de consumibles, soluciones integrales a hospitales, sistemas de intercomunicación y sonido.

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD

REPRESENTANTE LEGAL

(6)

(5)

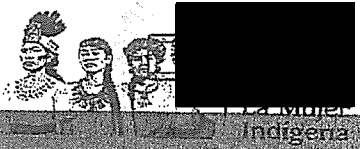
1260 - 009 - 008

(12)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

NOTA DE BITÁCORA

(7) N° DE NOTA	(8) FECHA Y HORA DE LA NOTA	(9) DESCRIPCION



Cozumel No. 43 800

Auténtico Ciudad de México
 www.imss.gob.mx

Managua #786
 Col. Lindavista Norte C.P. 07300
 Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Inmuebles Centrales



4	RAZÓN SOCIAL	Asociación de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.
	Ingeniería y Sistemas profesionales KYOL, S.A. de C.V.	
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL IMSS
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL IMSS
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Cozumel No. 43



Guatemala Ciudad de México

Managua #786

Cal. Lindavista Norte C.P. 07300

www.imss.gob.mx

Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



Ingeniería y Sistemas profesionales

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [] del año: []

En la Ciudad de: [] en la Administración: [], ubicada en () siendo las: [] horas del día: [] del mes de: [] del año de: [], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción del Servicio Contratado especificado como: [" Objeto del contrato"], formalizado mediante Contrato Número: [], correspondiente al servicio realizado el día [] del mes de: [] del año de: [], en el inmueble: [], por un monto que se basa en su propuesta económica asignada para este inmueble.

Se procede a la Entrega - Recepción del Servicio, una vez que se ha realizado en sitio:

- a. La verificación de los trabajos realizados del servicio de [], cuyas actividades corresponden a las establecidas en Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones" y del anexo 3 (tres) "Programa calendarizado" los cuales forman parte integrante del Contrato número ().
- b. Se revisó que las Características de Servicio Contratado concuerda con los requerimientos solicitados en el Contrato y sus Anexos.
- c. Se cotejaron los contenidos de la Orden de Servicio o Reporte del Servicio No. [] y la Bitácora de Servicio, correspondiente, determinando que no hay observaciones al respecto.
- d. Se verificó que el servicio se realizó conforme a lo estableció en el Anexo Técnico.
- e. Se vigiló el cumplimiento y calidad de los trabajos subrogados de acuerdo con los Términos y Condiciones, así como de su Anexo Técnico.

Por lo que el servicio de: [] mencionado, queda a entera satisfacción del IMSS. Se levanta la presente Acta y se hace constar que el: [] descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las [] horas del día [], firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.

FIRMANTES

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Empresa [Nombre de la Empresa]

Administrador del Contrato

Personal designado por el proveedor

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

XXXXX XXXXX XXXXX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Administrador del conjunto
(Auxiliar del administrador del Contrato)



Managua #786
Cól. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Managua #786

Col. Lindavista Norte C.P. 07300

Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



Ingeniería y Sistemas profesionales

KYOL S.A. de C.V.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXXXX

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos

Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a

Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

Jefe de Conservación de Unidad

(Auxiliar del administrador del Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXXXX

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBA LOS SERVICIOS.

Se cancelan los datos personales de persona(s) físicas identificable(s) tales como: correo electrónico y celular, por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX





Anexo 6 del Anexo Técnico

Orden de servicio: **Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido**

Identificación de la unidad

Inmueble	1	No de orden	5
Unidad	2	Origen	6
Clave de la Unidad	3	Fecha de emisión	7
JCU	4	Elaboró	8
Técnico o Empresa	9	Condiciones en que se encontró	
		10	

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de ejecución			
			Hora inicio	Hora término	tiempo real	
11	12	13	14	15	16	17

Descripción completa del servicio

17

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Recomendaciones

18

Entrega del servicio	Nombre	19	Recibe de conformidad	Nombre	23	Fecha de entrega
	No. de matrícula o contrato	20		No. de matrícula	24	
	Firma	21		Firma	25	
			22			26

ORDEN%20DE%20SERVICIO.xlsx



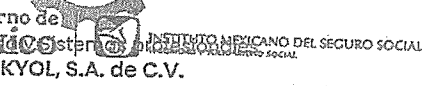
Managua #786 Col. Lindavista Norte C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales



KYOL, S.A. de C.V.

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones, Insumos, Hospitales y Sistemas de datos, consumibles y equipo.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, Unidad de Administración, Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, División de Inmuebles Centrales

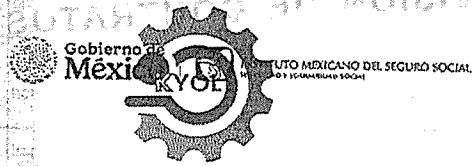
Instructivo de llenado

NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	INMUEBLE	Anotar el nombre del inmueble indicando el número
2	UNIDAD	Anotar el nombre completo y sin abreviatura, asignado por instituto a la Unidad médica o administrativa.
3	CLAVE DE LA UNIDAD	Anotar el número de la clave de la Unidad asignada por el instituto a la Unidad médica o administrativa, de acuerdo con el anexo SICW EB.
4	JCU	Anotar el nombre completo y sin abreviaturas del Titular de la Jefatura de Conservación de Unidad.
5	NÚMERO DE ORDEN	Anotar el número consecutivo que corresponda a la fecha, iniciando con el 1 (uno).
6	ORIGEN	Anotar según corresponda su origen: - Rutina, cuando se deriva de una rutina de inspección. - Usuario, cuando se derive de un reporte. - Programado, cuando el servicio se derive de un contrato o programa de trabajo.
7	FECHA DE EMISIÓN	Anotar la fecha en que fue emitida la orden de solicitud de servicio.
8	ELABORO	Anotar el nombre de la persona que elaboró la solicitud de servicio.
9	TÉCNICO O EMPRESA	Anotar según corresponda: • El nombre del personal técnico del instituto al que se le asigna la solicitud del servicio. • El nombre de la empresa con número de contrato, que tenga adjudicado los servicios.
10	CONDICIONES EN QUE SE ENCONTRÓ	Anotar las condiciones en que se encuentra el equipo o instalación, antes de que se realice el servicio.
11	PARTIDA	Anotar la partida presupuestal, en caso de que corresponda a un servicio subrogado el número de cuenta contable que será afectada.
12	ESPECIALIDAD	Anotar el nombre de la especialidad, sin abreviaturas.
13	SUBESPECIALIDAD	Anotar el nombre de la subespecialidad.
14	HORA DE INICIO	Anotar la hora en que se inicia trabajos correspondientes al servicio solicitado.
15	HORA DE TERMINO	Anotar la hora en que se concluyen los trabajos correspondientes al servicio solicitado.
16	TIEMPO REAL	Anotar las horas que se ocuparon para realizar los trabajos correspondientes al servicio
17	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO	Anotar de forma pormenorizada según corresponda del servicio: • Las rutinas de mantenimiento preventivo realizado. • Las actividades realizadas para corregir la falla detectada.
18	RECOMENDACIONES	Anotar los comentarios o recomendaciones necesarias para un mejor aprovechamiento del equipo o instalación.
19	NOMBRE	Anotar el nombre completo, cargo, número de matrícula y firma de la persona que realizó el
20	NO. DE MATRICULA O CONTRATO	Anotar según corresponda: • El número de matrícula del personal técnico del instituto que realizó el servicio. • El número de contrato de los servicios subrogados.
21	FIRMA	Anotar según corresponda: • La firma personal técnico del instituto que realizó el servicio. • La firma personal técnico de la empresa que realizó el servicio.
22	NOMBRE	Anotar según corresponda: • La firma personal técnico del instituto que realizó el servicio. • La firma personal técnico de la empresa que realizó el servicio.
23	NO. DE MATRICULA	Anotar el número de matrícula de la persona que recibe de conformidad los servicios.
24	FIRMA	Anotar la firma de la persona del Instituto que recibe de conformidad los servicios.
25	FECHA DE ENTREGA	Anotar la fecha en que se concluye el servicio.

Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Inmuebles Centrales
 Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.



Ingeniería y Sistemas profesionales
 KYOL, S.A. de C.V.

PROPUESTA ECONÓMICA

Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S. de Nivel Central", para el ejercicio 2026.

Ubicación: Módulos de S.P.P.S.T.I.M.S.S. Ubicados en inmuebles dependientes de la División de inmuebles Centrales

No	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Importe del mantenimiento preventivo a electrocardiógrafo portátil (SUZUKEN, KENZ) de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1 del Anexo Técnico.	Equipo	4	\$1.00	\$4.00
2	Importe del mantenimiento preventivo a electrocardiógrafo, (MEDICORE Y KENZ) de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2 del Anexo Técnico.	Equipo	4	\$1.00	\$4.00
3	Importe del mantenimiento preventivo a esterilizador/autoclave, (CASEL, FEHLMEX, PELTON & CRANE, LORMA Y ELITE STARCRAFT) de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3 del anexo técnico.	Equipo	12	\$1.00	\$12.00
4	Importe del mantenimiento preventivo a amalgamador (RITTER, LORMA, DEGUSSA, SPIRIT AMALGAMATOR Y DPM USSA CORP) de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4 del Anexo Técnico.	Equipo	5	\$1.00	\$5.00
5	Importe del mantenimiento preventivo a unidad dental (RITTER), de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 5 del Anexo Técnico.	Equipo	1	\$7.00	\$7.00
6	Importe del mantenimiento preventivo a compresores (SHIMGE Y RITTER), de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 6 del Anexo Técnico.	Equipo	9	\$1.00	\$9.00
7	Importe del mantenimiento preventivo a piezas de mano de alta velocidad (CONCENTRIX III, LUEH, GLOBAL, PRX, UNK, BORGOTTA, KAVO, CHAMPION), de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7 del anexo técnico.	Equipo	26	\$1.00	\$26.00
8	Importe del mantenimiento preventivo a lámparas de fotocurado de resinas y cementos fotopolimerizables (WOODPECKER), de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 8 del Anexo Técnico.	Equipo	7	\$1.00	\$7.00
9	Importe del mantenimiento preventivo a báscula electrónica (SECA Y NOVAL), de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 9 del anexo técnico.	Equipo	6	\$1.00	\$6.00
10	Importe del mantenimiento preventivo a báscula mecánica (NUEVO LEON Y BAME), de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 10 del Anexo Técnico.	Equipo	3	\$1.00	\$3.00
Importe total de los cuatro servicios de mantenimiento (Incluye el costo de los conceptos del 1 al 10)		Servicio	4	\$83.00	\$332.00
I.V.A.					\$53.12
Importe Total					\$385.12

Importe con letra:

Nota: Nota: El importe del servicio de mantenimiento preventivo, deberá incluir la mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato

Fecha

Nombre y firma del representante legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Managua #786
 Col. Lindavista Norte, C.P. 07200
 Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



TÉRMINOS Y CONDICIONES
Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercamunicación y Sonido.

Ingeniería y Sistemas profesionales
Para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S. de Nivel Central", para el ejercicio 2026.

1. Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción IX y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2026 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2026, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercamunicación y Sonido.

2. Lugar:

Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S. de Nivel Central", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad" Anexo 1 del Anexo Técnico.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerarse lo siguiente:

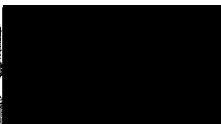
a).- Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:

La vigencia del contrato y de la prestación del servicio será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.

b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

El servicio de mantenimiento preventivo constará de 4 (cuatro) servicios para cada equipo, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para cada uno de ellos, en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de 2026, en un horario de las 10:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.
Condiciones de la prestación del servicio.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, únicamente en los domicilios a que se hace referencia en el documento denominado "Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad" Anexo 1 del Anexo Técnico, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio y sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.





El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos médicos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

El mantenimiento preventivo:

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en realizar 4 (cuatro) servicios para cada equipo, los cuales contarán con un plazo máximo de 10 días hábiles, para cada uno de ellos, en los meses de; febrero, mayo, agosto y noviembre, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL PARTICIPANTE", junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo 2 del Anexo técnico, con el nombre de Programa del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central", para el ejercicio 2026, por lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1º de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre los servicios se realizarán en horario abierto entre las 10:00 y las 16:00 horas.

Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el Anexo Técnico, a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, en un horario de las 10:00 hasta las 16:00 horas en días hábiles.

- "EL PROVEEDOR" se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:
- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, "EL PROVEEDOR" cuenta con 3 (tres) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de "EL PROVEEDOR" se encuentre en el lugar indicado, el auxiliar del administrador del contrato procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico del equipo, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la misma.
- "EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - ✓ Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
 - ✓ Máximo 72 (Setenta y dos) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de un motor entre otros, a partir del diagnóstico proporcionado por "EL PROVEEDOR" al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato, así como en el reporte de servicio.



Managua #788
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Managua #786
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales



Una vez que el servicio designado atienda el reporte y reparación de la falla, el auxiliar del administrador de contrato confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes a la prestación del servicio al auxiliar del administrador de contrato de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

De igual manera y con el fin atender los programas médicos que son aplicados a los usuarios de los diferentes inmuebles de Nivel Central, "EL INSTITUTO" podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a "EL PROVEEDOR".

Para efecto de autorizar el cambio de horario citado en el párrafo que antecede, el auxiliar del administrador de contrato de la Unidad correspondiente deberá justificar por escrito dicho supuesto, por lo que autorizará la entrada al personal designado por "EL PROVEEDOR" al inmueble de que se trate.

c).- Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASP:

Criterios y justificación para la aplicación del criterio de evaluación binaria.
De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir "EL PROVEEDOR" con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:

Para el presente servicio no aplican licencias, permisos, registros o certificados.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:

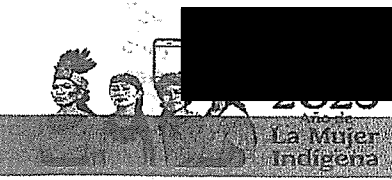
Para la prestación del presente servicio no aplica.

f).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria:

Para la prestación del presente servicio no aplica.



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POLÍMICAS:
Ingeniería y Obras de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, venta de consumibles, soluciones integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.
KYOL, S.A. de C.V.

• **Penal convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 96 de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la penal convencional a cargo de "EL PROVEEDOR", por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el inicio y conclusión del servicio, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por concepto que se trate, de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por "EL PROVEEDOR", lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

• **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deducivas excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente conforme a los siguientes supuestos:

- Si se detecta que "EL PROVEEDOR" NO realiza el servicio de acuerdo a las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, se entenderá como servicio deficiente, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto del concepto de que se trate considerando su costo unitario, por cada día natural de atraso en la realización correcta del servicio a partir del siguiente día natural de notificación a "EL PROVEEDOR".
- Si se rechaza la recepción del servicio, debido a que se detecta que "EL PROVEEDOR" realizó la prestación del servicio utilizando materiales con la calidad no requerida, se entenderá como prestación del servicio deficiente, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto del concepto de que se trate, por cada día natural hasta la recepción del servicio de conformidad por parte del Administrador del Contrato.
- Si "EL PROVEEDOR" excede del plazo de cinco (5) días naturales para la realización nuevamente del servicio o la reposición de los bienes que presenten fallas, defectos, vicios ocultos o en su caso aquel que incumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico, se entenderá como prestación del servicio deficiente, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto del concepto de que se trate, por cada día natural hasta la recepción del servicio de conformidad por parte del Administrador del Contrato.
- Si "EL PROVEEDOR" excede del del plazo de cinco (5) días naturales, para la atención del reporte por garantía del servicio, se entenderá como prestación del servicio deficiente, por lo que se aplicará una

Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX





deductiva del 1% (uno por ciento) del monto del concepto de IVA se trate por cada día natural hasta la recepción del servicio de conformidad por parte del Administrador del Contrato. **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de Consumibles, Soluciones Integrales a la Ingeniería y Servicios de Telecomunicaciones, Intercomunicación y Sonido.**
KYOL, S.A. de C.V.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios:

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada:

En el caso del mantenimiento preventivo la garantía de la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 66, fracción XVII, y 75, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

Para la prestación del servicio se señalan en el numeral 3, inciso b) Condiciones de la prestación del servicio de estos Términos y condiciones y las actividades técnicas señaladas en el Anexo Técnico.

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa de la misma.

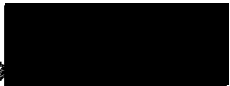
Para la prestación del presente servicio No aplica.

- Porcentaje a requerir por concepto de Garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES

j).- Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben de indicar, según sea el caso:

Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



presente contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el IVA, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

k).- Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una exhibición o en pagos progresivos conforme las entregas programadas en el contrato respectivo:

Condiciones de precio y pago.

- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- Pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos en pagos progresivos por servicio realizado.

l).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable:

> Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato y/o Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, en forma conjunta o separada en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y en caso de encontrar que exista alguna desviación a lo antes mencionado se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan con intervención del representante de "EL PROVEEDOR".

> Comunicación entre las partes:

Todas las notificaciones o solicitudes de servicios que requiera "EL INSTITUTO" se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato de la Unidad Correspondiente al personal designado por el proveedor, por lo anterior, se deberán entregar al auxiliar del





ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales



administrador del contrato que corresponda el acuse de recibo ^{servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a Equipos Médicos, venta de consumibles, soluciones integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.} recibiendo turnándose como evidencia la hora y fecha de la entrega, junto con el reporte de servicio.
KYOL, S.A. de C.V.

Dichas solicitudes o reportes se asentaran en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de "EL PROVEEDOR".

➤ **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja membretada de la empresa, firmada por el técnico que realizo los servicios y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio, en el formato que glosa en el Anexo 6 del Anexo Técnico-

➤ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá considerar al término de cada servicio dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, la entrega de un reporte fotográfico el cual puede ser incluido en el reporte de servicio, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, indicando los datos del equipo al que se le realizó el servicio, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente, el cual deberá estar firmado por el técnico que realizó el servicio y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio

➤ **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio el Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble correspondiente, implementará una bitácora de contrato por inmueble en la que se asentará: fecha, lugar, número de contrato, equipo, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO" como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en Anexo 4 del Anexo Técnico, en donde se asentarán los datos conforme al instructivo de llenado de Bitácora de contrato.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

➤ **Informe o Reporte y Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá de realizar el informe o reporte de servicio y "Acta Administrativa circunstanciada de entrega-recepción de los servicios contratados" en el formato establecido en el Anexo 5 del Anexo Técnico, elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad, los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, del inmueble que corresponda así como el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal autorizado por el "EL PROVEEDOR".

m).- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo:



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

Para la prestación del presente servicio no se otorgarán anticipos.
KYOL, S.A. de C.V.

n).- **Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

o).- **Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**

"EL PROVEEDOR" del servicio se obliga a adquirir y entregar al Instituto durante los primeros 15 (quince) días hábiles del inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 10% (diez por ciento) del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado). Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato, en la División de Inmuebles Centrales, sita Cozumel # 43, piso 8, Col. Roma, Ciudad de México, en copia simple de la póliza, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

En el caso que "EL PROVEEDOR" llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Administrador del Contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al 10% (diez por ciento) del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

Para efectos de esta póliza también se deberá considerar como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto, en el entendido de que la póliza cubrirá a cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto.

1. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
2. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del proveedor.



2023
La Mujer Indígena





3. Esta póliza será cancelable por el proveedor, ^{Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de Consumibles, Soluciones Integrales y Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.} su antes contar con la autorización expresa y por escrito de ^{Agencia de Servicios Profesionales} Instituto, KYOL, S.A. de C.V.

4. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.

5. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro, Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

p).- Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá de contar con dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

4.- Documentación que deberá presentar "EL PARTICIPANTE" en su propuesta técnica.

Requisitos que el participante debe cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, los participantes deberán presentar los siguientes documentos:

Descripción amplia y detallada

La propuesta técnica que presente "EL PARTICIPANTE" deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, lo cual le permitirá conocer y cumplir con todas las rutinas y especificaciones técnicas requeridas y contenidas en el Anexo 1.- Anexo Técnico, así como con el Anexo 2.- Términos y Condiciones, para lo cual deberán incluir la transcripción de estos anexos en papel membretado rubricado en todas las hojas y firmado autógrafamente en la última por su Representante Legal, asimismo deberán de anexar a su propuesta los siguientes documentos:

a) Currículum:

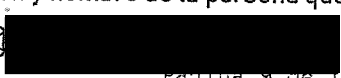
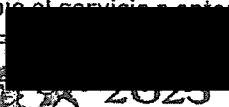
"EL PARTICIPANTE", deberá presentar Currículum empresarial en papel membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"EL PARTICIPANTE" deberá entregar en papel membretado firmado por su Representante Legal una relación de los servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"EL PARTICIPANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicios con características y condiciones iguales o similares, celebrados con dependencias y/o entidades de la administración pública, deberá anexar copia de por lo menos un contrato en este tipo de servicios con características y condiciones iguales o similares, celebrados con dependencias y/o entidades de la administración pública así como oficio del administrador del contrato donde manifieste puntualmente que recibió el servicio a entera satisfacción y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos,



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX





o escrito donde autorice la liberación de la garantía de cumplimiento respectiva, adicional a lo antes mencionado podrá anexar copia de contrato con cualquier otra empresa o proveedor de servicios similares, indicando el nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO", pudiendo estar vigentes o concluidos.

d) Personal capacitado:

"EL PARTICIPANTE" deberá designar por escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 3 (tres) técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el currículum vitae del personal técnico en el mantenimiento de equipos de equipos médicos, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una institución educativa anexando copia simple de los reconocimientos constancias y/o diplomas que lo acredite, para los reconocimientos constancias y/o diplomas deberán contar con una fecha de expedición del año 2023 en adelante.

Aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por "EL PARTICIPANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Especialidad o profesión a fin al servicio a contratar.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión, como son: Título, Cédula Profesional o constancias de capacitación de la empresa (los reconocimientos constancias y/o diplomas deberán contar con una fecha de expedición del año 2023 en adelante).
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

e) Programa calendarizado para la prestación del servicio:

"EL PARTICIPANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio preventivo, cuyo formato se glosa en el Anexo 2 del Anexo Técnico con el nombre de Programa del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central", para el ejercicio 2026 por cada equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en la realización de 4 (cuatro) servicios para cada equipo, los cuales contarán con un plazo máximo de 10 días hábiles, los servicios se programarán un horario de las 10:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles, tal y como se señala en el numeral 3.- inciso b), de éstos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a cada uno los equipos.

f) Equipo y herramienta:

"EL PARTICIPANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y actividades de mantenimiento, de conformidad al formato que se glosa en el Anexo 3 del Anexo Técnico, con el nombre de "Equipo y herramienta que se empleará en los servicios". Asimismo y con la finalidad de garantizar la correcta prestación "EL PARTICIPANTE" deberá adjuntar su propuesta los certificados de calibración de los equipos de medición tales como, seguridad eléctrica, simulador de ECG, así como taras comparativas de peso para básculas etc., se deberá glosar copia vigente para el ejercicio, del documento que acredite al laboratorio

Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX





que realizó la calibración ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C., ^{servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a Equipos Médicos, venta de consumibles, soluciones integrales a Hospitales y Sistema de Información en Móvil y Semicasos} ~~remarcando en el documento la fecha en que estará vigente dicho documento, y deberán de estar a nombre de "EL PARTICIPANTE" y en caso de que el documento señale el plazo que cubre su vigencia no será considerado valido.~~

g) Identificación y Uniformes:

"EL PARTICIPANTE"; deberá de entregar un escrito en papel membretado firmado por el Representante Legal, mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, está obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato específico y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de "EL PARTICIPANTE"; a fin de que puedan ser identificados, por lo que se compromete de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar así mismo deberá de proporcionar gafetes de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de "EL PARTICIPANTE"; nombre del trabajador y fotografía reciente, por lo que "EL PARTICIPANTE" instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del servicio, acatando las normas de seguridad aplicables en los inmuebles de "EL INSTITUTO".

h) Refacciones

"EL PARTICIPANTE" deberá de considerar en su propuesta técnica, escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el Anexo Técnico, para lo cual "EL PARTICIPANTE" deberá señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el Anexo 7 del Anexo Técnico con el nombre "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo" en el cual deberán incluir las que se solicitan en el Anexo Técnico.

i) Números telefónicos para reportes

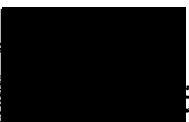
"EL PARTICIPANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos, con el siguiente orden: 1 (uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, para mantener la comunicación para la correcta administración del contrato durante su vigencia.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de la propuesta.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el cotizante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024.

b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cotizante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024, de igual forma en el sitio <http://www.imss.gob.mx/opinion-cumplimiento>, Las personas interesadas, pueden consultar la opinión del cumplimiento de aquellos particulares que hayan autorizado al IMSS, a través del Buzón IMSS, a **hacer público** el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto el cotizante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato, la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, así como el último Acuerdo y Anexo aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por el H. Consejo de Administración y publicado en el DOF el 22 de abril de 2024, debiendo observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, así como el numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.



Año de
La Mujer
Indígena





- c) Se incumpla total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos y Sistemas profesionales **KVOL, S.A. de C.V.** servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, soluciones integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente procedimiento.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales y sin ser limitativo se designa como auxiliar en la administración del mismo, a los Administradores de cada Conjunto, así como al Jefe de Conservación de la Unidad que corresponda.

Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato

Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Lic. Vivian Victoria Landin Villanueva
División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



Ingeniería y Sistemas Profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

PROPUESTA ECONÓMICA

Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S. de Nivel Central", para el ejercicio 2026. Ubicación: Módulos de S.P.F.S.T.I.M.S.S. Ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Importe del mantenimiento preventivo a electrocardiógrafo portátil (SUZUKEN, KENZ) de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1 del Anexo Técnico.	Equipo	4	\$3,267.00	\$13,068.00
2	Importe del mantenimiento preventivo a electrocardiógrafo, (MEDICORE Y KENZ) de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2 del Anexo Técnico.	Equipo	4	\$3,145.00	\$12,460.00
3	Importe del mantenimiento preventivo a esterilizador/autoclave, (CASEL, FEHLMEX, PELTON & CRANE, LORMA Y ELITE STARCRAFT) de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3 del anexo técnico.	Equipo	12	\$2,450.00	\$29,400.00
4	Importe del mantenimiento preventivo a armajansador (RITTER, LORMA, DEGUSSA, SPIRIT AMALGAMATOR Y DPM USSA CORP) de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4 del Anexo Técnico.	Equipo	5	\$1,160.00	\$5,800.00
5	Importe del mantenimiento preventivo a unidad dental (RITTER), de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 5 del Anexo Técnico.	Equipo	7	\$10,287.00	\$72,079.00
6	Importe del mantenimiento preventivo a compresores (SHIMGE Y RITTER), de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 6 del Anexo Técnico.	Equipo	9	\$1,512.00	\$13,608.00
7	Importe del mantenimiento preventivo a piezas de mano de alta velocidad (CONCENTRIX III, LUEH, GLOBAL, PRX, UNK, BORGOTTA, KAVO, CHAMPION), de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7 del Anexo Técnico.	Equipo	26	\$262.00	\$6,812.00
8	Importe del mantenimiento preventivo a lámparas de fotocurado de resinas y cementos fotopolimerizables (WOODPECKER), de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 8 del Anexo Técnico.	Equipo	7	\$420.00	\$2,940.00
9	Importe del mantenimiento preventivo a báscula electrónica (SECA Y NOVAL), de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 9 del anexo técnico.	Equipo	6	\$1,312.00	\$7,872.00
10	Importe del mantenimiento preventivo a báscula mecánica (NUEVO LEON Y BAME), de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 10 del Anexo Técnico.	Equipo	3	\$1,344.00	\$4,032.00
Importe total de los cuatro servicios de mantenimiento (incluye el costo de los conceptos del 1 al 10)				\$168,071.00	\$672,284.00
I.V.A.					\$107,565.44
Importe Total					\$779,849.44
Importe con Iva					

Nota: El importe del servicio de mantenimiento preventivo, deberá incluir la mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato

Ciudad de México 8 de Diciembre de 2025

[Firma]

Representante Legal Managua #786
Col. Lindavista Norte, C.P. 07300,
Avenida Gustavo A. Madero, CDMX

Página Web
Alcalde Gustavo A. Madero



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTO

1910 1910 1910 1910
1910 1910 1910 1910
1910 1910 1910 1910

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ingeniería y Sistemas Profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

Anexo 2 del Anexo Técnico.

PROGRAMA DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL", PARA EL EJERCICIO 2024.

NUMERO	INMUEBLE	SERVICIO	FECHA			
			FEBRERO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE
1	DURANGO 289	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO PORTATIL (SUZUKEN, KENZ), CONSISTENTE EN, 4(CUATRO) SERVICIOS	2,3,4	4,5,6 7,8	3,4,5 6,7	2,3,4 5,6
	REFORMA 476					
	VILLALONGIN 117					
	REVOLUCION 1586					
2	REFORMA 476	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO (MEDICORE Y KENZ), CONSISTENTE EN, 4 (CUATRO) SERVICIOS	2,3,4 5,6	4,5,6 7,8	3,4,5 6,7	2,3,4 5,6
	REVOLUCION 1586					
	TIBURCIO MONTIEL 15					
	TIBURCIO MONTIEL 15					
3	DURANGO 289	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTERILIZADOR (CASEL, FELMEX, PELTON & CRANE, LORMA Y ELITE STARCRAP), CONSISTENTE EN 4 (CUATRO), SERVICIOS	2,3,4 5,6	4,5,6 7,8	3,4,5 6,7	2,3,4 5,6
	REFORMA 476					
	CALZ. VALLEJO 675					
	VILLALONGIN 117					
4	REVOLUCION 1586	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AMALGAMADOR (RITTER, LORMA, DEGUSSA, SPIRIT, AMALGAMATOR Y DPM USSA CORP), CONSISTENTE EN 4 (CUATRO), SERVICIOS.	2,3,4 5,6	4,5,6 7,8	3,4,5 6,7	2,3,4 5,6
	DURANGO 289					
	REFORMA 476					
	REVOLUCION 1586					
5	CALZ. VALLEJO 675	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD DENTAL (RITTER), CONSISTENTE EN, 4 (CUATRO), SERVICIOS.	2,3,4 5,6	4,5,6 7,8	3,4,5 6,7	2,3,4 5,6
	VILLALONGIN 117					
	REVOLUCION 1586					
	TIBURCIO MONTIEL 15					
6	DURANGO 289	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A COMPRESORES (SHIMGE Y RITTER), CONSISTENTE EN 4 (CUATRO), SERVICIOS	2,3,4 5,6	4,5,6 7,8	3,4,5 6,7	2,3,4 5,6
	REFORMA 476					
	TOKIO 80					
	VILLALONGIN 117					
7	REVOLUCION 1586	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PIEZAS DE MANO DE ALTA VELOCIDAD (CONCONTRIX III, LUEH, GLOBAL, PRX, UNK, BORGOTTA, KAVO, CHAMPION), CONSISTENTE EN 4 (CUATRO) SERVICIOS.	2,3,4 5,6	4,5,6 7,8	3,4,5 6,7	2,3,4 5,6
	TIBURCIO MONTIEL 15					
	DURANGO 289					
	REFORMA 476					
	CALZ. VALLEJO 675					
	VILLALONGIN 117					



Managua.#786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300,
Aldalida Gustavo A. Madero, CDMX



kyol@kyol.com.mx



52 55 56 41 41 06 46



kyol.com.mx

Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX



Ingeniería y Sistemas Profesionales
KYOL S.A. de C.V.

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

8	REVOLUCION 1586	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAMPARAS DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES (WOODPECKER), CONSISTENTE EN 4 (CUATRO), SERVICIOS.	2,3,4 5,6	4,5,6 7,8	3,4,5 6,7	2,3,4 5,6
	TIBURCIO MONTIEL 15					
	DURANGO 289					
	REFORMA 476					
	CALZ. VALLEJO 675					
9	VILLALONGIN 117	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BASCULA ELECTRONICA (SECA Y NOVAL), CONSISTENTE EN 4 (CUATRO), SERVICIOS.	2,3,4 5,6	4,5,6 7,8	3,4,5 6,7	2,3,4 5,6
	REVOLUCION 1586					
	TIBURCIO MONTIEL 15					
	REFORMA 476					
	CALZ. VALLEJO 675					
10	VILLALONGIN 117	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BASCULA MECANICA (NUEVO LEON, BAME), CONSISTENTE EN 4 (CUATRO) SERVICIOS.	2,3,4 5,6	4,5,6 7,8	3,4,5 6,7	2,3,4 5,6
	REVOLUCION 1586					
	DURANGO 289					
	REVOLUCION 1586					
	VILLALONGIN 117					

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

[Handwritten Signature]

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2022
ING. OSCAR LEYVA LEYVA
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Especificar el programa de trabajo para cada equipo, indicando el número de semana, fecha del día, considerando el tiempo establecido para la prestación del servicio utilizando el Calendario 2026, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 3 inciso b), para el mantenimiento preventivo de los Términos y Condiciones.



Managua #786
2Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcalá Gustavo A. Madero, CDMX

Página Web



Adrián Capote A. P. C.



Ingeniería y Sistemas Profesionales
KYOL, S.A. de C.V.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos, Venta de consumibles, Soluciones Integrales a Hospitales y Sistemas de Intercomunicación y Sonido.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
S.C., 2025-00001828

CIUDAD DE MÉXICO, A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN LOS SERVICIOS ANEXO 3 DEL ANEXO TÉCNICO

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	NUMERO DE SERIE	UBICACIÓN	VIDA UTIL	COPIA VIGENTE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE AL LABORATORIO QUE REALIZO LA CALIBRACIÓN
EQUIPO	PROPIO	HANTEK DS05202P	OSCILOSCOPIO DIGITAL	TIG/138 006030	TALLER	4 AÑOS	SI
EQUIPO	PROPIO	FLUKE MOD. PS400	SIMULADOR DE ECG	1905	TALLER	5 AÑOS	SI
EQUIPO	PROPIO	BIO DESING INC D-2	ANALIZADOR DE DESFIBRILADORES	2083	TALLER	4 AÑOS	SI
EQUIPO	PROPIO	FLUKE 116	MULTIMETRO DIGITAL	41691546WS	TALLER	4 AÑOS	SI
EQUIPO	PROPIO	FLUKE 113	MULTIMETRO DIGITAL	25661332	TALLER	4 AÑOS	SI
EQUIPO	PROPIO	AMPROBE 35XP-A	MULTIMETRO DIGITAL	080600223	TALLER	4 AÑOS	SI
EQUIPO	PROPIO	FLUKE 116	MULTIMETRO DIGITAL	39661391WS	TALLER	4 AÑOS	SI
EQUIPO	PROPIO	FLUKE S1 II	MULTIMETRO DIGITAL	91830054	TALLER	4 AÑOS	SI
EQUIPO	PROPIO	ESHER M1	TERMONETRO DIGITAL	S/N	TALLER	5 AÑOS	SI
EQUIPO	PROPIO	ESHER M1	PESA PARALELEPIPEDAS DE 5	S/N	TALLER	5 AÑOS	SI
EQUIPO	PROPIO		MALETA DE HERRAMIENTA		TALLER	4 AÑOS	
EQUIPO	PROPIO		MALETA DE HERRAMIENTA		TALLER	4 AÑOS	
EQUIPO	PROPIO		MALETA DE HERRAMIENTA		TALLER	4 AÑOS	
EQUIPO	PROPIO	H.P.	COMPUTADORA		TALLER	4 AÑOS	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ING. OSCAR VILLALBA
REPRESENTANTE LEGAL



Página Web

Managua #786
Col. Lindavista Norte C.P. 07300
Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-230-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. DE NIVEL CENTRAL".

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 12 de diciembre de 2025, en la Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica con número de identificación en Compras MX AA-50-GYR-050GYR019-N-230-2025, para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S. de Nivel Central", de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por el Lic. Bertrán Hernández Chávez, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante el IMSS o el Instituto, en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de Compras MX la cotización del siguiente cotizante:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida en la que Participa
1.-	INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.	Única

Se comunica que se verificó en la Plataforma Compras MX en la liga <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> que las personas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentran archivados en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el cotizante referido no se encuentra impedido.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-230-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. DE NIVEL CENTRAL.

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los cotizantes a través de la plataforma Compras MX, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales cotizantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió del cotizante, los archivos generados por Compras MX denominados "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRASMX", los cuales contienen, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la e.Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificaron los acuses de proposición y son "la prueba" de que la propuesta la auténtica el cotizante como enviada por el mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, pone de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, perteneciente a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

De la evaluación realizada, se desprende que el acuse generado por la plataforma Compras MX indica que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentó el cotizante: **1) INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V. fue debidamente firmada en forma electrónica** con un Acuse Verificado por la Plataforma Compras MX, mismo que se integran como Anexo 1.

A) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que el cotizante firmó adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el Anexo 4 de la Solicitud de cotización.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Dicha evaluación se contiene en el Anexo 2, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los cotizantes **1) INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V. cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.

C) EVALUACIÓN TÉCNICA.



9



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO AA-50-GYR-050GYRD19-N-230-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. DE NIVEL CENTRAL.

La evaluación de la propuesta técnica del cotizante, se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo 3, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:

Table with 3 columns: No., Cotizante, Evaluación Técnica. Row 1: 1.- INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V. Cumple

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

Solo se considerará para la evaluación económica las proposiciones que cumplan con los requisitos técnicos, de la evaluación realizada por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.39 de las POBALINES; se desprende lo siguiente:

Table with 3 columns: No., Cotizante, Evaluación Económica. Row 1: 1.- INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V. Cumple

Dicha evaluación y propuesta económica se contiene en el Anexo IV la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

II. RELACIÓN DEL COTIZANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los cotizantes cuya proposición resultó solvente

Table with 3 columns: No., Cotizante, Partida(s). Row 1: 1.- INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V. Única

III. ADJUDICACIÓN.

Lo anterior, por las razones expuestas en esta adjudicación y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, SE ADJUDICA el contrato del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S. de Nivel Central al cotizante: INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,



2025 Año de La Mujer Indígena



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-230-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. DE NIVEL CENTRAL.

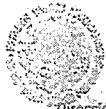
publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

Datos del contrato y su garantía INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.	
Domicilio:	Domicilio Int.: Managua 786, Colonia Lindavista Norte, Gustavo A. Madero, Ciudad de México. C.P. 07300 Calle: S/N
Número:	050GYR019N23025-001-00
Objeto:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S. de nivel central.
Monto:	\$672,284.00 (seiscientos setenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado es de \$107,565.44 (ciento siete mil quinientos sesenta y cinco pesos 44/100 M.N.), por ende, el monto total incluyendo dicho impuesto es de \$779,849.44 (setecientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 44/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día 2 de enero al 31 de diciembre de 2026.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) sobre el importe del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$67,228.40 (sesenta y siete mil doscientos veintiocho pesos 40/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Divisible.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cártilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP.





Gobierno de México

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-230-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. DE NIVEL CENTRAL*.

- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el IMSS sobre la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, generada a través del Buzón IMSS de conformidad con el subnumeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS" del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en concordancia con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el HCT, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido HCT y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; así como el acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR emitido por el HCT y publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2025..
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024).

Para efectos de la formalización del contrato que resulte, el proveedor deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, la firma del contrato será el 06 de enero del 2026 a las 13:00 horas, o bien, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, en el día y horario que para tal efecto disponga la División de Contratos.

Asimismo, la persona adjudicada deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo y 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se

incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México

www.imss.gob.mx

4



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-230-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS Y ESTOMATOLÓGICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S. DE NIVEL CENTRAL.

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.

Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf

III. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:20 horas** día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 6 fojas y cuatro anexos, constantes de 10 hojas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Lic. Bertrán Hernández Chávez	

FIN DE TEXTO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2025/ 11768	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-230-2025	
	Contratos Totales:	1
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-230-2025 para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S. de nivel Central. para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente, un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación	Acta de Adjudicación Mtto equipo.pdf
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	26851963_E_ECONOMICA.pdf (económica) 26852240_E_LEGAL_A.pdf (legal) 26851868_E_TECNICA.pdf (técnica) 26851907_E_VARIOS.pdf (técnica)
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirán como Administrador del contrato	ASIGNACION ADMIN.pdf
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo	CDPP.pdf





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	-Anexo Tecnico.pdf -Anexos del Anexo Tecnico.pdf
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	Términos y Condiciones.pdf
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	Fo-con-03.pdf
8	Oficio de requerimiento.	Oficio 2868.pdf

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación de fecha 12 de diciembre de 2025 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-230-2025, se indicó a/los proveedor(es) adjudicado(s) que deberá(n) entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Titular de la División

Elaboró

Lic. Jonathan Nieves Aguilar
Coordinador de Programas

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)

(*) "Se envía copia por SICGC". - Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N23025-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Of. N° 09 52 84 14C0/
Ciudad de México, a

14341

17 NOV 2025

Con fundamento en el artículo 2 inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato y Área Técnica, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y estomatológicos de los módulos de servicios de prevención y promoción de la salud para trabajadores I.M.S.S. de Nivel Central" para el ejercicio 2026, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Datos personales del Administrador del Contrato:

- Nombre completo: Antonio Ríos Liévano
- Cargo: Titular de la División de Inmuebles Centrales
- Área de adscripción: Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
- Domicilio: Cozumel No. 43, piso 8, Col. Roma Norte, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06700, CD. MX.
- Correo electrónico: antonio.rios@imss.gob.mx
- Teléfono: 5557261700 Ext. 17704 y 17705
- RFC: [REDACTED]
- CURP: [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada


Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios


Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

DGB/DCPO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno, -Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. - Presente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTC